

## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA B2B**

### **1. Condiciones generales**

1.1 Estas condiciones generales de venta (en adelante CCGG) se aplican a todas las ventas de productos realizadas por ROTHO BLAAS IBERICA SLU, Passeig Pere III, 57B entresuelo 1ª 08242 MANRESA (ES) (en adelante, RB), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Cualquier excepción acordada entre las partes para pedidos individuales se aplicará en cualquier caso exclusivamente a dichos pedidos y no constituirá una modificación de las CCGG para otras compras realizadas por el cliente.

1.2 RB suministrará los productos exclusivamente sobre la base de estas CCGG y, en caso de que existan, otros acuerdos firmados por ambas partes. Las Condiciones Generales del Cliente solo serán válidas previa confirmación por escrito por parte de RB.

1.3 La invalidez de las cláusulas individuales de estas CCGG o de cualquier otro acuerdo estipulado por las partes no afectará a las disposiciones restantes.

1.4 Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta del Vendedor acompañada de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Comprador, a todos los efectos, al cursar su pedido.

### **2. Documentación técnica**

2.1 RB no se hace responsable de los errores de impresión, datos técnicos, dibujos, referencias a pesos y medidas y traducciones en los catálogos. La última versión de las fichas técnicas de los catálogos disponible se puede consultar en el sitio web de RB.

### **3. Plazos de entrega**

3.1 Las cantidades suministradas y las características de los productos son las indicadas en la confirmación de pedido escrita emitida por RB. Si el pedido se ejecuta en más de una entrega, las cantidades se especifican en los documentos de transporte respectivos.

3.2 Los plazos de entrega son sólo indicativos. Por lo tanto, cualquier retraso en la entrega no dará lugar a la resolución del contrato ni implicará una penalización para RB ni un derecho del Comprador a una indemnización por daños y perjuicios.

3.3 El Comprador deberá confirmar la recepción del producto en el documento de transporte y/o en la factura de transporte del remitente/transportista, en papel o en formato digital. El Comprador también deberá tomar nota de cualquier reclamación relativa a la cantidad/tipo de producto, embalaje, daño de transporte, visible en el momento de la entrega en el documento de transporte y / o factura de transporte del remitente / transportista en el momento de la entrega. De lo contrario, RB no tendrá en cuenta ninguna reclamación, y no será considerada responsable a este respecto. Los daños o disconformidades deben ser comunicados dentro de los 10 días a partir de la fecha de entrega al agente de ventas con foto y breve descripción.

### **4. Devoluciones**

4.1 No se admitirán devoluciones de mercancías salvo acuerdo en contrario por escrito entre las partes y en cualquier caso no más tarde de 30 días a partir de la fecha de compra.

4.2 Las devoluciones aceptadas serán enviadas con portes a cargo del comprador y se aplicará un cargo extra de manipulación que se determinará por RB para cada caso concreto. Las mercancías devueltas deben estar en su estado original, sin usar, embaladas en su embalaje original y listas para la venta.

4.3 En cualquier caso, no se admiten devoluciones de productos fuera de catálogo, productos con fecha de caducidad y/o productos específicamente fabricados para el cliente.

### **5. Transferencia de riesgos**

5.1 El riesgo se transfiere de RB al Comprador de acuerdo con los INCOTERMS establecidos en los documentos comerciales. En ausencia de cualquier especificación, el riesgo se transfiere al enviar las mercancías y, por lo tanto, al momento de la entrega de las mercancías al remitente/transportista.

### **6. Precios y métodos de pago**

6.1 El precio a abonar será el precio indicado en la confirmación del pedido o, en su defecto, en el propio pedido. Tal precio se entiende ex almacén RB.

Los precios indicados al Cliente serán siempre expresados en euros y no incluirán IVA o cualesquiera otros impuestos, tasas, gastos de transporte, certificado u otros conceptos. En consecuencia, el precio del producto adquirido deberá incrementarse con los impuestos y o tasas vigentes en el momento de la compra, así como los costes de transporte o cualesquiera otros conceptos que procedan, especificándose los mismos en el presupuesto o pedido correspondiente.

6.2. En caso de retraso en los pagos o de pagos efectuados con posterioridad a la fecha de vencimiento, el comprador tendrá que pagar a RB, sin requerimiento alguno y, a partir de la fecha del vencimiento del pago, los intereses de demora de pago que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la ley 3/2004 de 29 de diciembre, siendo a cargo del cliente los gastos de reclamación del crédito. El pago de estos intereses no liberará al comprador de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

### **7. Retención del título**

7.1 El derecho de propiedad de los productos pasará al Comprador cuando se envíen las mercancías, es decir, en el momento de la entrega de la mercancía al remitente/transportista.

### **8. Cargos**

8.1 El Comprador no podrá compensar las reclamaciones de pago de RB con ningún daño alegado por defectos del producto. Cualquier reclamación por defectos e inconformidades se efectuará por separado.

### **9. Garantía y responsabilidad**

9.1 RB garantiza los productos suministrados por defectos, falta de calidad y/o no conformidad durante un período de 12 meses a partir de la entrega al cliente, reservándose el derecho de reparar, sustituir o reembolsar las sumas pagadas al cliente. RB podrá realizar la garantía de acuerdo con su propio tiempo y organización. En caso de defecto, falta de calidad, no conformidad del producto, el Comprador notificará a

RB en el plazo de los 8 días siguientes a su detección mediante documentación adecuada.

9.2. La garantía proporcionada no cubre los efectos del desgaste o daños que puedan surgir después de la entrega debido a un uso inadecuado o descuido, estrés excesivo, uso de materiales inapropiados o efectos particulares de agentes externos, no previstos en el contrato. En caso de que el Comprador o terceros realicen modificaciones o trabajos de reparación que no sean apropiados, la garantía no tendrá ningún valor ni directamente ni sobre los efectos de los mismos. Los productos de DPI y en general, los dispositivos de anclaje, están sujetos a revisión periódica bajo responsabilidad del Comprador, según la documentación adjunta al producto que el cliente se compromete a cumplir.

9.3. Si, en la realización de operaciones que se presume están bajo garantía, resulta que el daño no está comprendido en la garantía de RB, el Comprador asumirá los costes de dichas operaciones.

La garantía por RB queda condiciona al cumplimiento por parte del Cliente de términos de pago pactados.

9.4. Quedan excluidos cualquier otro tipo de reclamaciones de garantía del Comprador frente a RB y a los otros coobligados por la garantía, sin perjuicio de la cláusula 10 (Otras obligaciones).

#### **10. Otras obligaciones**

10.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales obligatorias, RB garantiza la regularidad de la ejecución de este Contrato, quedando exenta de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual por daños directos y/o indirectos (tanto con referencia a los daños emergentes y pérdida de beneficios) sufridos por los clientes y/o terceros, excepto en el caso de eventos imputables a RB o a sus colaboradores por intención o negligencia grave. En particular, RB no será responsable de los inconvenientes que puedan surgir como resultado del incumplimiento del contrato, las violaciones de los derechos durante las negociaciones contractuales y los actos tortuosos y, en consecuencia, no será responsable de ninguna compensación. Lo que se regula por estas condiciones no implicará ningún cambio en la carga de la prueba en detrimento del Comprador.

#### **11. Reciclaje de RAEE**

11.1 Se informa al Comprador de EEE de la obligación de no eliminar los residuos urbanos mixtos y de llevar a cabo una recogida separada de dichos residuos. Al comprar un nuevo EEE, puede entregar los RAEE equivalentes a RB de la manera indicada.

#### **12. Fuerza mayor**

12.1. Por " Fuerza Mayor" se entenderá la ocurrencia de un evento o circunstancia que obstaculice o impida a una parte realizar una o más obligaciones contractuales en virtud del contrato, y siempre que esa parte demuestre : [a] que dicho impedimento está fuera de su control razonable; y [b] que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato; y [c] que los efectos del impedimento no podían razonablemente haber sido evitados o superados por la parte afectada.

12.2 Salvo prueba en contrario, se presumirá que los siguientes acontecimientos que afecten a una parte cumplen las condiciones a) y b) en virtud del apartado 1 de la presente Cláusula: i) guerra (declarada o no), hostilidades, invasión, acto de enemigos extranjeros, amplia movilización militar; (ii) guerra civil, disturbios, rebelión y revolución, poder militar o usurpación,

insurrección, acto de terrorismo, sabotaje o piratería; (iii) restricción de divisas y comercio, embargo, sanción; (iv) actos de la autoridad, ya sean lícitos o ilícitos, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, incautación de obras, requisita, nacionalización; (v) plaga, epidemia, desastre natural o evento natural extremo; (vi) explosión, incendio, destrucción de equipos, suspensión prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistema de información o energía; (vii) disturbios laborales generales como boicot, huelga y cierre patronal, huelga blanca, ocupación de fábricas y locales.

12.3 La parte que invoque con éxito esta Cláusula queda exenta de la obligación de cumplir con sus obligaciones en virtud del contrato y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otra vía de recurso contractual por incumplimiento de contrato, desde el momento en que el impedimento cause incapacidad para ejecutarse, siempre que la notificación del evento se dé sin demora. Si la notificación se da sin demora, la exoneración será efectiva a partir del momento en que el aviso llega a la otra parte. Cuando el efecto del impedimento o evento invocado sea temporal, las consecuencias anteriores sólo se aplicarán mientras el impedimento invocado impida el cumplimiento por la parte afectada. Cuando la duración del impedimento invocado tenga por efecto privar sustancialmente a las partes contratantes de lo que tenían razonablemente derecho a esperar en virtud del contrato, cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el contrato mediante notificación en un plazo razonable a la otra parte. A menos que se acuerde lo contrario, las partes manifiestan expresamente que el contrato puede ser rescindido por cualquiera de ellas si la duración del impedimento supera los 120 días.

#### **13. Cláusula de resolución expresa**

13.1 Si, después de firmar el contrato de suministro, RB tuviera conocimiento de que el Comprador se encuentra en una situación financiera comprometida y/o está sujeto a quiebra o concurso de acreedores, RB podrá solicitar una garantía de cumplimiento o dar el contrato por resuelto de pleno derecho, calculando los costes incurridos hasta ese momento que serán exigidos al Cliente en concepto de clausula penal, lo que las partes pactan expresamente

#### **14. Jurisdicción competente y ley aplicable**

14.1 La relación entre las partes y estas condiciones generales se rige e interpreta exclusivamente con arreglo al Derecho español. En caso de controversias que las partes no puedan resolver de forma amistosa, el Tribunal de Manresa tendrá competencia exclusiva.

#### **15. Privacidad**

15.1. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de la UE 2016/679, se informa al Cliente de que sus datos personales (nombre de la persona de contacto/gestión/propietario, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de fax) son necesarios para la ejecución del contrato y se transmitirán a tal efecto a otras empresas del Grupo Rotho Blaas (<https://www.rothoblaas.com/contacts>), y también podrán transmitirse a abogados para hacer valer sus derechos contractuales, entidades de crédito, contadores, profesionales en la gestión y administración de RB o empresas de servicios que trabajen en nombre de RB.

15.2 RB conservará los datos hasta la expiración de los plazos legales de retención y prescripción. El Cliente goza de los derechos establecidos en el art.15 y siguientes del citado Reglamento (derecho de acceso a sus datos personales, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad de datos personales, oposición al tratamiento, derecho a presentar un reclamo ante la Autoridad de Supervisión). Para obtener información más detallada y para ejercer estos derechos, póngase en contacto con la persona encargada de privacidad de RB en [privacy@rothoblaas.com](mailto:privacy@rothoblaas.com).

#### **16. Código ético**

16.1. El Cliente declara conocer y respetar los contenidos del Código ético de RB, disponible en el sitio web de la empresa.